



CONTACTO: Fran Clader
Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación
(916) 657-7202

2555 First Avenue
Sacramento, CA 95818

Preguntas Frecuentes acerca de las Leyes de Teléfonos Inalámbricos

Dos nuevas leyes relacionadas con el uso de teléfonos celulares mientras conduce, entraron en vigor el primero de Julio de 2008. A continuación se presenta una lista de Preguntas Frecuentes con respecto a éstas nuevas leyes.

P: ¿Cuál es la diferencia entre las dos leyes?

R: La primera ley prohíbe a todos los conductores usar un teléfono inalámbrico portátil al conducir un automóvil. (Código de Vehículo (VC) §23123). Los motoristas de 18 años de edad o más pueden usar un dispositivo sin manos. La segunda ley prohíbe a los conductores menores de 18 de edad usar un teléfono inalámbrico o un dispositivo sin manos al conducir un automóvil (VC §23124).

P: ¿Que sucede si necesito utilizar mi teléfono durante una emergencia y no tengo un dispositivo de manos libres?

R: La ley permite a los conductores utilizar teléfonos inalámbricos para hacer llamadas de emergencia a agencias de cumplimiento de la ley, a un proveedor médico, al departamento de bomberos, u otras agencias de servicios de emergencia.

P: ¿Cuáles son las multas si soy declarado culpable?

R: La multa base por la PRIMERA infracción es de \$20 y de \$50 por las infracciones subsiguientes. Sin embargo, con la adición de evaluaciones de pena, la cantidad total puede ser más del triple de la multa base.

P: ¿Recibiré un punto sobre mi licencia si soy declarado culpable por una violación de la ley de teléfonos inalámbricos?

R: NO. La violación es una infracción reportable: sin embargo, el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV por sus siglas en inglés) no le asignará un punto de violación.

P: ¿Aparecerá la infracción en mis registros de conductor?

R: Sí, pero no se agregará el punto de violación.

P: ¿Hay un periodo de gracia en el que los motoristas sólo recibirán una advertencia?

R: NO. La ley entró en vigor el primero de Julio de 2008. Queda a criterio del oficial emitir o no una citación, en base a su propia determinación acerca de cual es la solución más apropiada para la situación.

P: ¿Los pasajeros están afectados por esta ley?

R: No. Esta ley solamente es aplicable a la persona que conduce el vehículo motorizado.

P: ¿Son estas leyes aplicables para los conductores que no tienen dichas leyes en los estados donde residen?

R: Sí.

P: ¿Puedo ser detenido por un oficial de policía por utilizar un teléfono inalámbrico de mano?

R: Sí. Un oficial de policía puede detenerlo solo por esta infracción.

P: ¿Que sucede si mi teléfono tiene la función “presione para hablar”, puedo utilizarla?

R: No La ley provee una excepción para aquellos que operan camiones comerciales o camiones tractor (excluyendo las camionetas), implementos agrícolas, vehículos de granja, camiones de remolque para que utilicen un radio de dos vías operadas por la función “presione para hablar”. Sin embargo, un teléfono con la opción “presione para hablar” con un audífono u otro dispositivo sin manos es aceptable.

P: ¿Que otras excepciones existen?

R: Los operadores de vehículos de emergencia acreditados están autorizados a usarlos durante el horario de trabajo al igual que los conductores operando un vehículo en propiedad privada.

CONDUCTORES DE 18 O MÁS AÑOS DE EDAD

Se permitirá a los conductores de 18 o más años de edad utilizar un dispositivo de manos libres para hablar por sus teléfonos inalámbricos mientras conducen. Las siguientes Preguntas Frecuentes son aplicables a aquellos conductores de 18 o más años de edad.

P: ¿Prohíbe la nueva ley “manos libres” marcar un número en un teléfono inalámbrico mientras se conduce o solamente prohíbe hablar?

R: La ley no prohíbe marcar un número, pero se recomienda enérgicamente a los conductores no marcar mientras conducen.

P: ¿Es legal utilizar un Blue Tooth u otro dispositivo en el oído?

R: Sí, sin embargo usted no puede tener AMBOS oídos cubiertos.

P: ¿Permite la nueva ley “manos libres” utilizar la función de altavoz de su teléfono inalámbrico mientras se conduce?

R: Sí, siempre que usted no sostenga el teléfono en sus manos.

P: ¿Permite la nueva ley "manos libres" a los conductores de 18 o más años de edad escribir mensajes de texto mientras conducen?

R: El No Desde el 1 de enero de 2009, una nueva ley (el Código 23123.5 de Vehículo de California) entró en el efecto que prohíbe a todos los automovilistas leer, componiendo o enviando a una comunicación a base de texto manejando un automóvil.

CONDUCTORES MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

P: ¿Se me permite utilizar mi teléfono inalámbrico de manos libres?

R: NO. Los conductores menores de 18 años de edad no deben utilizar de ninguna manera un teléfono inalámbrico, busca personas, computadora portátil, o cualquier otro aparato de comunicación electrónica o de servicios inalámbricos para hablar o escribir mensajes de texto mientras conducen, incluyendo dispositivos de manos libres. EXCEPCIÓN: Está permitido en situaciones de emergencia llamar a autoridades de policía, bomberos o médicas. (VC §23124).

P: ¿Por qué la ley es más estricta para los conductores provisionales?

R: Las estadísticas demuestran que los conductores adolescentes tienen más probabilidades que los conductores adultos de verse involucrados en accidentes debido a la falta de experiencia conduciendo y a la tendencia a tomar mayores riesgos. Los conductores adolescentes son más vulnerables a las distracciones tales como hablar con pasajeros, comer o beber y hablar o enviar mensajes de texto con sus teléfonos inalámbricos, lo que aumenta las posibilidades de verse involucrados en accidentes de vehículos serios.

P: ¿Pueden mis padres otorgarme permiso para utilizar mi teléfono inalámbrico cuando estoy conduciendo?

R: NO. La única excepción es una situación de emergencia que requiera que se comunique con una agencia de cumplimiento de la ley, o con un proveedor de atención médica, o con el departamento de bomberos o con otra agencia de emergencias.

P: ¿La ley me aplica si yo soy un menor emancipado?

R: Sí. La restricción es aplicable a todos los conductores con licencia que sean menores de 18 años de edad.

P: Si yo llevo a mi(s) padre(s) o a alguien de 25 o más años de edad en el automóvil conmigo, ¿puedo utilizar mi teléfono inalámbrico mientras conduzco?

R: NO. Usted solamente puede utilizar su teléfono inalámbrico en una situación de emergencia.

P: ¿Aparecerá esta restricción en mi licencia provisional?

R: No

P: ¿Puedo utilizar la función de manos libres mientras conduzco si mi automóvil tiene esa función incorporada como parte del automóvil?

R: NO. Esta ley prohíbe a todos los menores de 18 años de edad utilizar cualquier tipo de dispositivo inalámbrico mientras conducen, excepto en una situación de emergencia.

P: ¿Puede un oficial de policía detenerme por utilizar mi dispositivo de manos libres mientras conduzco?

R: No. Para conductores menores de 18 años de edad esto es considerado como una violación SECUNDARIA, lo que significa que un oficial de policía puede citarle por utilizar un teléfono inalámbrico si fuera detenido por otra violación. Sin embargo la prohibición de utilizar teléfonos inalámbricos mientras conduce es una violación PRIMARIA por lo cual un oficial de policía puede detenerle.

###